



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, **27 MAR 2017**

Expte. N°330-17

VISTO que de acuerdo con la Resolución n° 1463-991 del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Anexo I (Ley 23982); Resolución ME 1083-000, Anexo I (Ley 25344) y Resolución MEP 638-002, Anexo II (Ley 25344 y Decreto 1873-002), se establece que las autoridades de los distintos organismos deberán suscribir la liquidación para el pago de Deudas Consolidadas por los Regímenes establecidos mediante Leyes 23982 y 25344; y

CONSIDERANDO:

Que dicha atribución corresponde a la suscrita;

Que atento la diversidad de casos que encuadran en los mencionados Sistemas de Consolidación de Deudas, resulta conveniente delegar la firma de los Formularios de Requerimiento de Pago;

Que conforme las instrucciones emanadas por la Sindicatura Jurisdiccional de Universidades Nacionales, dicha delegación debe disponerse mediante acto administrativo expreso;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 –inciso 1)- del Estatuto vigente,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Delegar en el Director General de Administración, CPN. Luis Francisco CASTILLO, DNI.nº 05.535.815, la firma de los Formularios de Requerimiento de Pago de Deudas Consolidadas por los Regímenes establecidos por Leyes 23982 y 25344.

ARTICULO 2º.-Dejar sin efecto la Resolución n° 832-009 de fecha 22 de mayo de 2009.

ARTICULO 3.-Hágase saber, notifíquese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, incorpórese al Digesto y archívese.

RESOLUCION N° **0163 2017**

C.P.N. LIDIA INES ESCARATE
SECRETARIA
SECRETARIA ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
U.N.T.

Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán

FRANCISCA BARRIONUEVO
SubDirectora
Dirección General de Despacho